REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

En el proceso de imposición de servidumbre eléctrica iniciado por Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P., contra Blanca Nubia Barrero y otro, se había fijado como fecha para la inspección del bien el tres de noviembre a partir de la una y treinta de la tarde; sin embargo, no observó el Despacho que para la fecha su titular se encontraría en días de compensatorio por turno de garantías en los que deberá tener disponibilidad desde el 30 de octubre hasta el primero de noviembre. Al respecto, se considera:

Dado que se trata de una situación que no se previó, se fijará como nueva fecha el doce de noviembre del año que avanza, a partir de la una y treinta de la tarde, al ser esta la fecha más próxima disponible.

N O T I F Í Q U E S E

El juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por Estado No. 79